

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL - GAL Nº 27/2020

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/2019 – 4C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL BCB" – CUARTA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL N° 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La Acción de Personal N° 218/2020 de 11 de marzo de 2020 de designación de Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.
- La Resolución GG GAL N° 83/2019 de 28 de octubre de 2019, de la Gerencia General.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-8874 de 12 de marzo de 2020 del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-34 de 24 de junio de 2020, de la Comisión dé Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-5461 de 12 de junio de 2020.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-158, de 26 de junio de 2020 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del parágrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo Nº 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación" y "Adjudicar o Declarar"

' El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa". Asimismo, en el inciso c) parágrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS, establece que "La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción (...)"

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL Nº 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Acción de Personal N° 218/2020** se designa al Lic. Abel Fernando Sanjinés Álvarez como Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.

Que mediante la **Resolución GG - GAL N° 83/2019** se declara desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 3C *"Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB."*

Que mediante el Proveído de 15 de mayo de 2020 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-8874**, el RPC autoriza el inicio de la Cuarta Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 4C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB."

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-34** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Cuarta Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 4C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB" se presentó el siguiente proponente:

		PROPONENTE
N°	DESCRIPCION DEL BIEN	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL BCB	Bs5.096.327,00



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta del proponente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. resultó <u>descalificada</u> en la etapa de la evaluación preliminar, al estar la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta condicionada y no cumplir con las características exigidas en el numeral 6. del DBC, en aplicación al inciso g)¹, subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC."

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- "7.1. Declarar desierta la cuarta convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL BCB"; en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
- 7.2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta."

Que mediante el Proveído de 24 de junio de 2020 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-5461**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-34 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-158 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, la propuesta presentada por el proponente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. dentro de la Cuarta Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 4C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB" fue descalificada, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-34, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS."

POR TANTO,



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Cuarta Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 001/2019 – 4C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB", en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-34 la Comisión de Calificación concluye que la propuesta presentada por el proponente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. dentro del proceso de contratación fue descalificada en la etapa de evaluación preliminar, al estar la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta condicionada y no cumplir con las características exigidas en el numeral 6. del DBC, en aplicación al inciso g), subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, de los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS, el inciso c) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 26 de junio de 2020.

ABEL F. SANJINÉS ÁLVAREZ GERENTE GENERAL A.I.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/sbac/vtha/jwee/jmvr.